

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

3003748

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS



CONSIDERANDO:

QUE el 4 de enero de 1999, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Durán, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías CACHUGRAN CAMARONERA CHUPADORES GRANDES S.A.; LANGUA LANGOSTINERA GUAYAS S.A.; AGRICOLA INDUSTRIAL AGRINPACA DEL PACIFICO C.A.; HUYPAR C.A.; VIAL AGRICOLA MECANIZADA S.A.; INMOBILIARIA MARIA ALEXANDRA (INMARAL) S.A.; TELHAJ S.A.; INVERSIONES TABASCA S.A.; Y, WIFEL S.A.; por OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA SOCIEDAD ANONIMA, disolución anticipada de aquellas, aumento de capital suscrito, disminución de capital suscrito y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor ingeniero Francisco Xavier Vanoni Darquea, en su calidad de Gerente de la compañía OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA SOCIEDAD ANONIMA, con el patrocinio del abogado Antonio Flores Soriano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 99.435.DIC.I, de 1999.08.23, que amplía al informe No.99.237.DIC.I, de 1999.05.07, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.99.4409 de octubre 11 de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías CACHUGRAN CAMARONERA CHUPADORES GRANDES S.A.; LANGUA LANGOSTINERA GUAYAS S.A.; AGRICOLA INDUSTRIAL AGRINPACA DEL PACIFICO C.A.; HUYPAR C.A.; VIAL AGRICOLA MECANIZADA S.A.; INMOBILIARIA MARIA ALEXANDRA (INMARAL) S.A.; TELHAJ S.A.; INVERSIONES TABASCA S.A.; Y, WIFEL S.A.; b) la fusión que por absorción hace OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA SOCIEDAD ANONIMA; c) el aumento de capital suscrito por DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL SUCRES, dividido en DOCE acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, UN MILLON SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; d) la disminución del capital suscrito por DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES, con lo que dicho capital asciende a la suma de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL SUCRES; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Unico del cantón Urvina Jado, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de septiembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA SOCIEDAD ANONIMA; que ha absorbido a las compañías CACHUGRAN CAMARONERA CHUPADORES GRANDES S.A.; LANGUA LANGOSTINERA GUAYAS S.A.; AGRICOLA INDUSTRIAL AGRINPACA DEL PACIFICO C.A.; HUYPAR C.A.; VIAL AGRICOLA MECANIZADA S.A.; INMOBILIARIA MARIA ALEXANDRA (INMARAL) S.A.; TELHAJ S.A.; INVERSIONES TABASCA S.A.; Y, WIFEL S.A.; ha aumentado su capital suscrito; ha disminuido su capital suscrito; y, ha reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías CACHUGRAN CAMARONERA CHUPADORES GRANDES S.A.; LANGUA LANGOSTINERA GUAYAS S.A.; AGRICOLA INDUSTRIAL AGRINPACA DEL PACIFICO C.A.; HUYPAR C.A.; VIAL AGRICOLA MECANIZADA S.A.; INMOBILIARIA MARIA ALEXANDRA (INMARAL) S.A.; TELHAJ S.A.; INVERSIONES TABASCA S.A.; Y, WIFEL S.A.; en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA SOCIEDAD ANONIMA.

MR. JOSE MORANTE VALERDA
NOTARIO SEGUNDO
CANTON DURAN

[Handwritten signature]



Página 2.2.

REFERENTE: OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA SOCIEDAD ANONIMA
RESOLUCION No.99-2-1-1-

3003748

ARTICULO SEXTO.-/ DISPONER que los Notarios Tercero; Décimo Noveno; Séptimo; y, Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas de enero 30 de 1978; enero 30 de 1978; julio 13 de 1983; 3 de febrero de 1982; 19 de septiembre de 1984; 4 de diciembre de 1974; 19 de febrero de 1991; 4 de julio de 1991; y, 10 de julio de 1990, respectivamente, por las cuales se constituyeron las compañías CACHUGRAN CAMARONERA CHUPADORES GRANDES S.A.; LINGUA LANGOSTINERA GUAYAS S.A.; INMOBILIARIA MARIA ALEXANDRA (INMARAL) S.A.; AGRICOLA INDUSTRIAL AGRINPACA DEL PACIFICO C.A.; HUYMAR C.A.; VIAL AGRICOLA MECANIZADA S.A.; TELHAJ S.A.; WIFEL S.A.; E, INVERSIONES TABASCA S.A.; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEPTIMO.-/ DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.-/ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML/VAP/MLM
Exp. No.40424.82

23587.78
23742.78
19849.82
41905.84
22396.75
25923.83
59524.91
58573.90
65274.91

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 9.041 a 9.042, Número 1.022 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 25.065 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de octubre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DISTRITO
CANTON DURAN

1990. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó no -



la DISOLUCION ANTICIPADA ordenada en esta Resolución, de: CACHUGRAN CAMARONERA CHUPADORES GRANDES S. A., a fojas 1.947, 6.169 y 1.170 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.978, 1.981 y 1.985, en su orden; a fojas 10.527 y 30.417 de igual Registro de 1.990; y, a fojas -- 33.032, 17.154 y 150 de igual Registro, de 1.991, 1.996 y 1.998, en su orden; de, LANGUA LANGOSTINERA GUAYAS S. A., a fojas 1.914, 13.064 y 2.367 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.978, 1.985 y 1.989, en su orden; y, a fojas 30.508, 18.719, 18.884 y 12.757 del propio Registro de 1.990, 1.992, 1.996 y 1.998, respectivamente; de, AGRICOLA INDUSTRIAL - AGRINPACA DEL PACIFICO C. A., a fojas 3.136, 4.851, 18.631 y 11.271 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.982, 1.985, 1.992 y 1.998, respectivamente; de, HUYNAR C. A., a fojas 21.611, 17.008, 19.048 y 15.057 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.984, 1.989, 1.992 y 1.997, en su orden; de, VIAL AGRICOLA MECANIZADA S. A., a fojas 432, 28.148, 23.058 y 28.403 del Registro Mercantil de 1.975, 1.988, 1.991 y 1.992, respectivamente; de, INMOBILIARIA MARIA ALEXANDRA (INMARAL) S. A. a fojas 11.485 y 2.235 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983 y 1.988, en su orden; y, a fojas 22.831, 43.131 y 12.718 de igual Registro, de 1.991, 1.994 y 1.997, respectivamente; de, TELHAJ S. A., a fojas 8.475 y 17.951 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.991 y 1.996, en su orden; de, INVERSIONES TABASCA S. A., a fojas -- 17.619, 27.778, 16.479 y 8.108 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.990, 1.991, 1.992 y 1.997, respectivamente; y, de WIFEL S. A., a fojas 20.139 y 7.899 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.991 y 1.997, en su orden, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

LEDO. GARCÉS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la FUSION POR ASSORCION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, ordenada en esta Resolución a fojas 18.106 y 10.723 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.982 y 1.988, en su orden; a fojas 26.100 y 21.699 de igual Registro de 1.995 y 1.996, respectivamente; y, a fojas 6.175 y 6.209 del Re-



97

gistro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.997, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

se tomó nota de la CANCELACION DE INSCRIPCION ordenada en esta Resolución, de: CACHUGRAN CAHARONERA CHUPADORES GRANDES S. A., a fojas 1.948, 6.175 y 1.171 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.978, 1.981 y 1.985, en su orden; a fojas 10.529 y 30.418 de igual Registro, de 1.990; y, a fojas 33.035, 17.155 y 151 del propio Registro, de 1.991, 1.995 y 1.998, respectivamente; de, LAGUA LANGOSTINERA GUAYAS S. A., a fojas - 1.926, 13.066 y 2.368 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.978, 1.985 y 1.989, en su orden; y, a fojas 30.512, 18.720, 18.885 y - 12.759 de igual Registro, de 1.990, 1.992, 1.996 y 1.998, en su orden; de AGRICOLA INDUSTRIAL AGRINPACA DEL PACIFICO C. A., a fojas 3.136, 4.852, 18.633 y 11.273 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.982, 1.985, 1.992 y 1.998, respectivamente; de, HUYMAN C. A., a fojas 21.611, 17.012, 19.049 y 15.058 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.984, 1.989, 1.992 y 1.997, en su orden; de, VIAL AGRICOLA MECANIZADA S. A., a fojas 432, 28.150, 23.059 y 28.404 del Registro Mercantil de -- 1.975, 1.988, 1.991 y 1.992, respectivamente; de, INMOBILIARIA MARIA ALEXANDRA (INMARAL) S. A., a fojas 11.489, 2.239, 22.832, 43.133 y 12.719 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983, 1.988, 1.991, 1.994 y 1.997, en su orden; de, TELHAJ S. A., a fojas 8.475 y 17.953 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.991 y 1.996, respectivamente; de, INVERSIONES TABASCA S. A., a fojas 17.620, 27.780, 16.481 y 8.109 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.990, 1.991, 1.992 y - 1.997, en su orden; y, a fojas 20.142 y 7.890 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.991 y 1.997, respectivamente, de la compañía - WIFEL S. A., al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

CERTIFICACION DE LA VERACIDAD DEL NUMERARIO DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL REFORMADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 2386 DEL 31 DE MARZO DE 1988, DONDE SE: QUE LA FOTOCOPIA PRESENTADA ES VERAZ AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TAMBIEN SE MENCIONA EN 3 EJEMPLARES EN 3 DE OCTUBRE DE 1999.

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN